INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0882-AD-79

Lima, 30 de Noviembre de 197 9

Visto, el expediente de registro Nº 5140 presentado por don Moisés Gomero Cerna, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado, en su condición de trabajador sujeto al régimen de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley Nº 11365 y demás disposiciones conexas; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera, para que abone a favor de don MOISES GOMERO CERNA, trabajador obrero de este Instituto, la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTIDOS - MIL CIENTO VEINTISEIS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 382,126.00), por concepto del pago del 50% de adelanto indemnizatorio, calculado al 30 de Setiembre de 1979 y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario - del INRED para 1979.

Regístrese y comuníquese,

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
dqp.

115

R.J. Nº 0882-AD-79

2691
30 NOV. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO : 50% de Adelanto Indemnizatorio :
Sr.Moisés Gomero Cerna.

INFORME N°567-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

1) Don Moisés Gomero Cerna, trabajador obrero de este Instituto solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley para casa-habitación.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo el contrato de compra-venta otorgado a favor de la Sra.Bertha Gomero Rodríguez por la Cooperativa de Vivienda "ASINCOOP CIPRESES LTDA", documento que acredita que es propietaria del Lote 14 Tipo D Manzana XIV, donde el citado trabajador piensa invertir parte de su fondo indemnizatorio en la construcción de la segunda planta de su casa-habitación, habiéndole su hija la Sra.Bertha Gomero Rodríguez otorgado autorización para que su señor padre don Moisés Gomero realice los indicados trabajos en su propiedad, autorización notarial ante el Dr.Virgilio Alzamora Valdez, Abogado Notario Público de Lima, de fecha 12 de Noviembre del presente año, constituyéndose dicha casa-habitación en parte de la unidad familiar.

Asimismo, acompaña un presupuesto por el orden de los S/.409,865.00 otorgado por el Ingeniero Augusto Fontcuberta Cáceres y que incluye el costo de la mano de obra y los materiales de construcción de la segunda planta de la indicada casa-habitación.

Según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal el citado trabajador obrero ingresó a prestar servicios al ex-Comité Nacional de Deportes con fecha 1° de Enero de 1940 bajo el régimen laboral de la Ley 8439, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria, 30 de Setiembre de 1979, 39 años y 09 meses de servicios prestados al Estado, correspondiéndole recibir por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio la suma de S/.382,126.00.

2) Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley para ser invertida para casa-habitación, en aplicación de la Ley 11365 y demás disposiciones conexas, correspondiéndole recibir por dicho concepto la suma de S/.382,126.00 de acuerdo a la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración.

Lima, 30 de Noviembre de 1979.

Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey
Exp.5140.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2691
30 NOV. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
28 NOV. 1979
RECIBIDO

INFORME N° 120 OCA-79

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Adelanto indemnizatorio Sr. Moises Gomero 50%.
Fecha : Lima, 28 de Noviembre de 1979.
Ref. : Inf. 437-UP-79.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle la aprobación del proyecto de resolución adjunto sobre otorgamiento a favor de don Moisés Gomero Cerna del 50% de adelanto indemnizatorio, con cargo a sus beneficios sociales.

El proyecto de resolución arriba indicado esta de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

cc: U.Personal
: Archivo.

Inc: Inf. 437-UP-79.
: Proy.de Res.
: Expd. 5140 (4186-OCA)

"AÑO DE NUESTROS HEROES
DE LA GUERRA DEL PACIFICO"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2691
30 NOV. 1979

INFORME Nº 437-UP-79

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO - Sr.MOISES GOMERO C.

REFERENCIA : EXPEDIENTE Nº 5140

FECHA : Lima, 26 de Noviembre de 1979

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes por el cual se autoriza el otorgamiento del 50% de adelanto indemnizatorio con cargo a sus Beneficios Sociales, a favor de don MOISES GOMERO CERNA, Trabajador Obrero de este Instituto.

Sobre el particular, esta Unidad considera procedente lo solicitado, toda vez que la petición se basa en lo dispuesto por la Ley Nº 11365. Consecuentemente, de acuerdo a la liquidación que le ha sido practicada, le corresponde percibir la suma de S/. 382,126.00, como adelanto de sus Beneficios calculados al 30 de Setiembre de 1979.

En ese sentido, agradeceré a usted, se sirva aprobar el referido proyecto y gestionar su autorización ante la Jefatural del INRED.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
dqp.

R.J. N° 0882-AD-79

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ADELANTO INDEMNIZATORIO
LEY 8438
Sr. MOISES GOMERO CERNA

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	MOISES GOMERO CERNA
OFICINA	:	OCIE - Unidad de Mantenimiento
CARGO	:	Trabajador Obrero
FECHA DE INGRESO	:	01 de Enero de 1940
FECHA INDEMNIZATORIA	:	30 de Setiembre de 1979
TIEMPO DE SERVICIOS	:	39 años, y 09 meses.
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio 50%
JORNAL	:	S/. 671.00
		Ley 13455 2.46
		Decreto Ley 18700 15.00
		D.S. 3 H 10.00
		Ley 16710 18.33
		D.L. 22069 33.33
		D.L. 22628 120.00
		Aguinaldo 8.33
		Total S/. 878.45

INDEMNIZACION

1) Del 01.01.40 al 11.01.62, son 22 años y 11 días, a razón de 15 jornales por año :

878.45 x 15 x 22 ..... S/. 289,888.50

2) Del 12.01.62 al 30.09.79, son 17 años, 08 meses y 19 días, a ra - zón de 30 jornales por año :

878.45 x 30 x 18 ..... " 474,363.00

TOTAL S/. 764.251.50

Adelanto indemnizatorio por recibir S/. 382,125.75

MENOS :

1% Decreto Ley Nº 19839 3,821.00

Líquido a recibir ..... S/. 378,304.75

Saldo al 30.9.79 S/. 382,125.75

Lima, 26 de Noviembre de 1979

UP/JZB.
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

C O N S T A N C I A

Conste por el presente documento que Yo, MOISES GOMERO CERNA, con Libreta Electoral Nº 2354903 y Libreta Tributaria Nº 4710304, declaro haber recibido del INRED, el - Cheque Nº _____, girado a mi orden y con cargo al Banco de la Nación por la suma de TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES - ORO (S/. 378,305.00) correspondiente al 50% de mis Beneficios Sociales de Ley, calculados al 30.09.79.

Lima, 26 de Noviembre de 1979

_____
MOISES GOMERO CERNA
L.E. Nº 2354903
L.T. Nº 4710304
Domicilio:Av.28 de Julio 1699-1 La Victoria

UP/JZB.
dqp.